



SIFRE- 54000

Bogotá, D.C,

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 31-01-2019 09:10:59  
Al Contestar Cite Este Nr.2019EE305 01 Fol:1 Anex:0  
**ORIGEN:** Origen: Sd:135 - \*DIRECCION DE FORMACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL/JIMENEZ FANDI  
**DESTINO:** PERSONA NATURAL/ALBA GRACIELA MEDINA  
**ASUNTO:** RTASOLICITUDTRASLADADAPORCOMPETENCIA  
**OBS:**

Señora

**ALBA GRACIELA MEDINA NITOLA y demás**  
Carrera 1 este No. 67-85 quintas del portal de Usme  
Cel. 32229066003  
Bogotá

Cordial saludo, señora Alba Graciela,

Asunto: Respuesta a su solicitud, trasladada por competencia

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico en calidad de gestora del espacio público en virtud del decreto 552 de 2018, es la entidad que tramita las solicitudes de aprovechamiento económico de espacio público en la modalidad de mercados temporales.

Frente a su solicitud le manifestamos que no es posible llevar acabo la feria artesanal ubicado en el espacio público de la localidad Usme debido a que su solicitud fue radicada en la Alcaldía Local de Usme bajo el radicado No.00110-816, remitida extemporáneamente a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante Cordis No. 2019ER48 - 04-01-2019, por consiguiente no puede ser sometida a estudio por parte del comité interno.

En lo concerniente al espacio público solicitado para desarrollar el evento en la plazoleta fundacional de suba, le informamos que este espacio no quedó autorizado dentro del inventario de plazoletas disponibles para mercados temporales adoptado por la resolución No. 788 de 30 de Noviembre de 2017, (oficio 20173750972041 del 22 de septiembre de 2017) presentado y aprobado por la Comisión Intersectorial de Espacio Público.



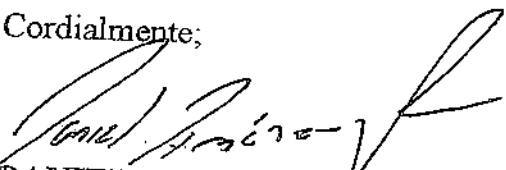


Adicional a lo anterior, es de mencionar que el plazo de presentación de las solicitudes es de 45 días hábiles previos al evento, reglamentación que está contenida en el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público en su artículo 3 Literal D: (...) "Plazo para presentación de la solicitud.- Toda solicitud para la aprobación de un Mercado Temporal debe realizarse ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con un tiempo mínimo de anticipación de cuarenta y cinco (45) días calendario, dados los procesos de revisión, verificación e interrelación de las entidades distritales, administradoras del espacio público, involucradas."

La invitamos a consultar nuestra página web en el siguiente link [http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO APROVECHAMIENTO ECONOMICO ESPACIO PUBLICO%20%281%29.ppt](http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO%20APROVECHAMIENTO%20ECONOMICO%20ESPACIO%20PUBLICO%20%20281%29.ppt), donde se encuentra a disponibilidad el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público, el formato de solicitud que debe diligenciar y las condiciones generales y requisitos que debe tener en cuenta al momento de ser favorecido por un espacio de aprovechamiento económico en la modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de los ciudadanos de Bogotá.

Cordialmente;

  
**DANIEL FRANCISCO JIMÉNEZ FANDIÑO**  
Subdirector de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Anexo: 5 folios

Elaboró: Patricia Arias - Profesional universitario - SIFRE  
Revisó: Natalia Velásquez - Profesional universitario - SIFRE

Copia: Personería Distrital Cra. 7 # 21-24 - Bogotá D.C.  
Concejo de Bogotá calle 36 No.28 A-41  
Alcaldía local de chapinero carrera 13 No. 54-74

Carrera 60 No. 63 A - 52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777 Ext. 256  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195  
GD-P1-F19



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





Fecha del Envío  
2019-02-05  
Origen  
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA  
Destino  
BOGOTA



GUIA No 8035469530

Remite: SDDE Destinatario: ALBA GRACIELA MEDINA NITOLA  
Direccion Remite: CARRERA 60 NO.63A-52 Tel. Remite: +57 1 3693777 Direccion Destinatario: KR 1 ESTE N 67 85 QUINTAS DEL PORTAL DE USME Tel. Destinatario:

Recibido por: Entregado por: 2019EE305 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen A 0 A 0 F 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo  Terrestre  Hoy Mismo

Guia No 8035469530

Remitente Nombre Legible y Sello Destinatario Recibi a Conformidad

Hora 8:00

Fecha 01-01-19

RE	Rehusado	E1	E2	Cerrado
NE	No existe	NT	N2	No Contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NRK	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FU		Fuerza Mayor
DI	Direccion Incompleta			

*Realizar  
hacer APT  
y/o cancelar*

Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte <http://www.urbanexpressim.com/>  
2019EE305

DESTINATARIO



Fecha del Envío  
2019-02-05  
Origen  
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA  
Destino  
BOGOTA



GUIA No 8035469530

Remite: SDDE Destinatario: ALBA GRACIELA MEDINA NITOLA  
Direccion Remite: CARRERA 60 NO.63A-52 Tel. Remite: +57 1 3693777 Direccion Destinatario: KR 1 ESTE N 67 85 QUINTAS DEL PORTAL DE USME Tel. Destinatario:

Recibido por: Entregado por: 2019EE305 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen A 0 A 0 F 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo  Terrestre  Hoy Mismo

Guia No 8035469530

Remitente Nombre Legible y Sello Destinatario Recibi a Conformidad

Hora

Fecha

RE	Rehusado	E1	E2	Cerrado
NE	No existe	NT	N2	No Contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NRK	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FU		Fuerza Mayor
DI	Direccion Incompleta			

Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte <http://www.urbanexpressim.com/>  
2019EE305

PRUEBA DE ENTREGA



Fecha del Envío  
2019-02-05  
Origen

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA  
Destino







SIFRE- 54000

Bogotá, D.C,

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 31-01-2019 09:10:59  
Al Contestar Cito Este Nr.:2019EE305 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: Origen: Sd:135 - DIRECCION DE FORMACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL/JIMENEZ FANDI  
DESTINO: PERSONA NATURAL/ALBA GRACIELA MEDINA  
ASUNTO: RTASOLICITUD TRASLADADA POR COMPETENC  
OBS:

Señora

**ALBA GRACIELA MEDINA NITOLA y demás**  
Carrera 1 este No. 67-85 quintas del portal de Usme  
Cel. 32229066003  
Bogotá

Cordial saludo, señora Alba Graciela,

Asunto: Respuesta a su solicitud, trasladada por competencia

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en calidad de gestora del espacio público en virtud del decreto 552 de 2018, es la entidad que tramita las solicitudes de aprovechamiento económico de espacio público en la modalidad de mercados temporales.

Frente a su solicitud le manifestamos que no es posible llevar a cabo la feria artesanal ubicado en el espacio público de la localidad Usme debido a que su solicitud fue radicada en la Alcaldía Local de Usme bajo el radicado No.00110-816, remitida extemporáneamente a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante Cordis No. 2019ER48 - 04-01-2019, por consiguiente no puede ser sometida a estudio por parte del comité interno.

En lo concerniente al espacio público solicitado para desarrollar el evento en la plazoleta fundacional de suba, le informamos que este espacio no quedó autorizado dentro del inventario de plazoletas disponibles para mercados temporales adoptado por la resolución No. 788 de 30 de Noviembre de 2017, (oficio 20173750972041 del 22 de septiembre de 2017) presentado y aprobado por la Comisión Intersectorial de Espacio Público.





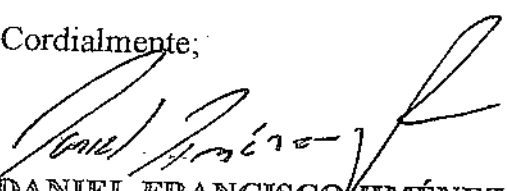


Adicional a lo anterior, es de mencionar que el plazo de presentación de las solicitudes es de 45 días hábiles previos al evento, reglamentación que está contenida en el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público en su artículo 3 Literal D: (...) "Plazo para presentación de la solicitud.- Toda solicitud para la aprobación de un Mercado Temporal debe realizarse ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con un tiempo mínimo de anticipación de cuarenta y cinco (45) días calendario, dados los procesos de revisión, verificación e interrelación de las entidades distritales, administradoras del espacio público, involucradas."

La invitamos a consultar nuestra página web en el siguiente link [http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO APROVECHAMIENTO ECONOMICO ESPACIO PUBLICO%20%281%29.ppt](http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO%20APROVECHAMIENTO%20ECONOMICO%20ESPACIO%20PUBLICO%2020%281%29.ppt), donde se encuentra a disponibilidad el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público, el formato de solicitud que debe diligenciar y las condiciones generales y requisitos que debe tener en cuenta al momento de ser favorecido por un espacio de aprovechamiento económico en la modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de los ciudadanos de Bogotá.

Cordialmente;

  
**DANIEL FRANCISCO JIMÉNEZ FANDIÑO**  
Subdirector de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Anexo: 5 folios

Elaboró: Patricia Arias - Profesional universitario - SIFRE  
Revisó: Natalia Velásquez - Profesional universitario - SIFRE

Copia: Personería Distrital Cra. 7 # 21-24 - Bogotá D.C  
Concejo de Bogotá calle 36 No.28 A-41  
Alcaldía local de chapinero carrera 13 No. 54-74

